INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
Lic. Lorenzo Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1182/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE CONTRATOS PARA LOCACION DE INMUEBLES - AGENCIAS DEL INTERIOR.-

Asunción, 26 de mayo de 2014.

VISTO: El Memorándum UOC N° 093/14, de fecha 26 de mayo de 2014, del Lic. Federico Ríos Paciello, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita la autorización para la suscripción de Renovación de Contratos para Locación de alquileres para las diferentes Agencias y Oficinas Administrativas del INDERT en el Interior del País, conforme a la ley N° 2051/03 en concordancia con el Decreto N° 21909/03, y bajo los parámetros establecidos en la Resolución 458/12 "Por cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecidos en el Art. 44° de la Ley 2051/03";

Que, el Decreto N° 21909/03 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 10°, Inciso 3), dispone: "Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas los informes y resoluciones requerida por la Ley y el presente reglamento";

Que, por Dictamen UOC N° 07/14 de fecha 26/05/14, el Director General de la UOC, Lic Federico Rios Paciello copiado dice: *"ANTECEDENTES. Memorando N° 01/14 de fecha 15 de enero del corriente año, firmado por Departamento de Gestión Operativa la Sra. María Antonia García, donde solicita la renovación de los Contratos de Locacion de Inmuebles para Agencias Regionales y Oficinas Administrativas. Dicho documento fue remitido a la Gerencia General para conocimiento y Visto Bueno del mismo. El Abog. Carlos Liseras Gerente General, sugiere la designación de funcionarios a fin de verificar in situ de los inmuebles a ser alquilados por la Institución. En fecha 01 de abril del corriente el Lic. Federico Ríos; Director General de UOC solicita el comisionamiento de funcionarios de esta dependencia a las diferentes localidades que serán sujeto a la Renovación de Contratos de Locación de Inmuebles a fin de determinar la correspondencia de los cánones aplicados por los propietarios y si corresponde el alquiler del inmueble en las distintas localidades para Agencias y Oficinas Administrativas. En de fecha 23 de abril del corriente año, el Lic. Justo Cárdenas Nunes; Presidente del INDERT, emite la Resolución P. N° 877/14 "Que comisiona a funcionarios de la UOC para Verificación de los Inmuebles a ser alquilados por el INDERT para el Ejercicio Fiscal 2014". Durante el comisionamiento fueron verificados los siguientes locales:*

- *Ybytymi - Paraguarí*
- *Carapegua - Paraguarí*

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

JPCN-INDERT-2014

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
..//..//.

ES FOTOCOPIA
INDERT Dr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

INDERT R.P. N° 1182/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE CONTRATOS PARA LOCACION DE INMUEBLES - AGENCIAS DEL INTERIOR.-

Asunción, 26 de mayo de 2014.

- *San Ignacio - Misiones*
- *San Juan Baustista - Misiones*
- *Pilar - Ñeembucú*
- *Encarnación - Itapúa*
- *Trinidad - Itapúa*
- *Alto Vera - Itapúa*
- *San Pedro del Paraná - Itapúa*

Mediante Memorándum de fecha 30 de abril del corriente año, el Lic. Federico Ríos Director General de la UOC, remite el informe de los funcionarios comisionados a consideración de la Gerencia General y por su intermedio al Señor Presidente y con copia a la Gerencia de Administración y Finanzas. En providencia de fecha 06 de mayo del corriente firmado por el Señor Inocencio Bogado Velázquez remite a esta Unidad las observaciones realizadas por el Señor Presidente en el informe presentado caso por caso. En fecha 20 de mayo del corriente año, en Memorándum M/309/14, el Lic. Luis María Dinatale solicita imprimir las acciones necesarias ante la Dirección Nacional de Contrataciones, para la emisión de los Códigos de Contratación conforme a las expresas instrucciones del Señor Presidente. Los inmuebles autorizados suscribirán contrato desde el dos de enero del corriente año al treinta de marzo de año dos mil quince son:

- *San Ignacio - Misiones*
- *Pilar - Ñeembucú*
- *Encarnación - Itapúa*
- *Alto Vera - Itapúa*
- *San Pedro del Paraná - Itapúa*

A fin de cumplir con los compromisos asumidos hasta la fecha, se renovara desde el dos de enero del corriente hasta el treinta y uno de mayo del año dos mil catorce las siguientes locaciones:

- *Ybytymi - Paraguarí*
- *Carapeguá - Paraguarí*
- *San Juan Bautista - Misiones*
- *Trinidad - Itapúa*

Por consiguiente esta Unidad Operativa procede a la renovación de Contratos de Locación de Inmuebles, para las Oficinas Administrativas de las Agencias Descentralizadas y Direcciones Departamentales en los diferentes distritos y departamentos de la república del Paraguay.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

JPCN-INDERT-2014

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
..//..//.

ES FOTOCOPIA
INDERT Dr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

INDERT R.P. N° 1182/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE CONTRATOS PARA LOCACION DE INMUEBLES - AGENCIAS DEL INTERIOR.-

Asunción, 26 de mayo de 2014.

Que, Es de carácter imprescindible de que el INDERT pueda contar con los inmuebles sugeridos por la Dirección mas arriba señalada, para el asiento de las oficinas administrativas en los diferentes distritos y departamentos de la república del Paraguay de tal manera a desarrollar funciones inherentes a cada unidad administrativa, en pos al cumplimiento de los fines y objetivos de la institución en el marco del ejercicio fiscal 2014. Es importante indicar que la institución viene disponiendo de los inmuebles desde hace varios años contrato mediante, con los propietarios de los mismos. Conforme se pudo apreciar en los memos referidos con anterioridad y en las planillas adjuntas, que el canon mensual individual de los inmuebles a ser alquilados es inferior a los mil jornales mínimos ajustándose al parámetro establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, según se puede apreciar en los datos remitidos por la Gerencia de Colonias y Tenencias y la Gerencia de Administración y Finanzas. Que, Considerase lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente se transcribe: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa" Así mismo el Art. 47 señala - Renovación de Contrato del referido cuerpo legal establece: En los casos en que convengan a los interese institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en al Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos. Que, Conforme a lo expuesto en el memo elevado por la dependencia referida en el apartado ANTECEDENTES, se han sugerido tales predios considerando los siguientes aspectos: fácil acceso para todo público, infraestructura edilicias adecuadas, disposición de los servicios básicos de agua, luz y línea telefónicas, buen estado de conservación, cumpliendo con requerimientos mínimos para con nuestra institución teniendo además en cuenta los precios propuestos como canon mensual siendo estos razonables ajustándose a los de la zona o localidad y hallándose satisfactoria para la institución. Por tanto, podemos precisar que los inmuebles objeto de esta contratación satisfacen los requerimientos mínimos, conforme a la expectativa de las autoridades (Jefaturas Departamentales y Regionales) en cuanto a la ubicación,

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
INDERT
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

JPCN-INDERT-2014

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
..//..//.

ES FOTOCOPIA
INDERT Sr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

INDERT R.P. N° 1182/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE CONTRATOS PARA LOCACION DE INMUEBLES – AGENCIAS DEL INTERIOR.-

Asunción, 26 de mayo de 2014.

infraestructura, instalaciones, atendiendo a los fines de nuestra institución, optando así por las ofertas en virtud a las razones técnicas mencionadas. CONCLUSION. POR LO EXPUESTO, considerando que la presente contratación se halla prevista en el Presupuesto General de la Nación asignado para el INDERT, la fundamentación y necesidad de la contratación, se solicita a la máxima autoridad de nuestra institución vía Resolución de Presidencia la autorización para la "RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION DE INMUEBLES – AGENCIAS DEL INTERIOR" y la suscripción de los contratos, en observancia a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 y la Resolución DNCP N° 458/12. Conforme a la siguiente planilla";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Renovación de Contratos para LOCACION DE INMUEBLES, Oficinas Administrativas de la Capital, conforme al siguiente cuadro:----------

Item	R.U.C.	Descripción		Departamento	Código de Contratación Original	Cantidad de Meses	Meses	Canon Mensual I.V.A Incluido	Total I.V.A. Incluido
		Propietario	Localidad						
1	3508089-2	Rossana Pérez de Sagredo	Pilar	Ñeembucú	LC-23003-13-73267	15	Enero/14 a Marzo/15	2,000,000	30,000,000
2	756579-8	Gregorio Luzco	Encarnación	Itapúa	LC-23003-11-27542	15	Enero/14 a Marzo/15	7,000,000	105,000,000

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

JPCN-INDERT-2014

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
..//..//.

ES FOTOCOPIA
Sr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

INDERT R.P. N° 1182/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE CONTRATOS PARA LOCACION DE INMUEBLES – AGENCIAS DEL INTERIOR.-

Asunción, 26 de mayo de 2014.

3	1502222-6	Ramón Duarte Méndez	San Pedro del Paraná		LC-23003-11-25505	15	Enero/14 a Marzo/15	1,450,000	21,750,000
4	871028-7	María Fidelina Núñez de Zayas	Trinidad	Itapuá	LC-23003-11-31611	6	Enero/14 a Mayo/14	800,000	4,800,000
5	3577161-5	Juan Alfredo Vera	Ybytymi	Paraguarí	LC-23003-11-27707	6	Enero/14 a Mayo/14	700,000	4,200,000
6	1195840-5	Ana Caballero Torales	Carapeguá		LC-23003-13-74711	6	Enero/14 a Mayo/14	600,000	3,600,000
7	773743-2	Joel Corvalan Cáceres	San Juan Bautista	Misiones	LC-23003-12-66225	6	Enero/14 a Mayo/14	1,000,000	6,000,000
								13,550,000	**156,750,000**

Art. 2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la suscripción de Renovación de los contratos de Locación de Inmuebles conforme al listado expuesto en al Art. 1° de esta Resolución".----------

Art. 3°.- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

LIC. JUSTO PASTOR CÁRDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
Arch. Sría. Gral.

JPCN-INDERT-2014